

REF: REGULARÍZASE Y TÉNGASE POR AUTORIZADO EL CIERRE TEMPORAL Y ANTICIPADO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ANTOFAGASTA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°142

ANTOFAGASTA, 14 DE MAYO DE 2025.



VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 38 la Constitución Política de la República; en los artículos 31 y siguientes de la Ley N°18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en el artículo 32 de la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; los artículos 65, 70 y 72 del Decreto con Fuerza de Ley N°29 que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N°20.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el Decreto con Fuerza de Ley N°5.200 de 1929, sobre Instituciones Nacionales Patrimoniales Dependientes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, del Ministerio de Educación Pública; en el Decreto con Fuerza de Ley N°35 de 2017, que Fija Plantas de personal del Ministerio de Las Culturas, Las Artes y El Patrimonio y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, del Ministerio de Educación Pública; en la Ley N°19.799 sobre firma electrónica avanzada; en la Resolución Exenta N°1428 de 2023 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, delegatoria de facultades a las Direcciones Regionales; en la Resolución Exenta N°264/2024, que establece Orden de Subrogancia para el cargo de Director/a Regional de Antofagasta; en la Resolución N°36 de 2024 de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón en materias de personal; y las necesidades del Servicio;

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme dispone la letra A apartado b) de la Resolución Exenta N°1428 de 2023, precedentemente citada, se delegó en el Director Regional la facultad de "Autorizar mediante resolución, la suspensión de la atención de público y/o el cierre temporal de las unidades que constituyen la Dirección Regional, en el ámbito de su competencia, por motivos fundados, previa coordinación con los directores/as de las unidades pertenecientes a esta Dirección Regional. Como asimismo, autorizar mediante el acto administrativo la salida anticipada de los funcionarios de las unidades que constituyen la Dirección Regional por caso fortuito, fuerza mayor, legales u orden de autoridad.
2. Que, con fecha 13 de mayo de 2025, a las 14:50 horas aproximadamente, el sector centro de la ciudad de Antofagasta, donde se encuentran emplazadas las dependencias del Servicio, se vio afectado por una falla del Sistema Eléctrico local, produciendo una interrupción del suministro en el sector referido, provocando restricciones de tránsito, alteración y suspensión de otros servicios básicos conforme informara la empresa concesionaria, a través de su página web www.sucursalvirtual.cge.cl/mapa-de-afectación de esa misma fecha, informando por dicha vía que la hora estimada de reposición del servicio se proyectaba para las 20.00 hrs., de ese mismo día .
3. Que, conforme los antecedentes tenidos a la vista, el resguardo de la integridad física y psíquica de las funcionarias y funcionarios en su regreso a sus hogares, las dificultades que conlleva el trabajo sin luz eléctrica y sin internet, el suscrito debido al mérito y conveniencia determino la salida anticipada a las 15:00 horas para todo el personal.

RESUELVO:

1. **REGULARÍZASE Y TÉNGASE POR AUTORIZADO** por fuerza mayor el cierre de todas las dependencias de la Dirección Regional de Antofagasta, en la comuna de Antofagasta, a partir de las 15:00 horas.
2. **REGULARÍZASE Y TÉNGASE POR AUTORIZADO** por fuerza mayor el retiro anticipado de todo el personal a las 15:00 horas.

3. **PÚBLIQUÉSE** en el portal de transparencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL



CAROLINA NEGRON MARAMBIO
DIRECTORA REGIONAL(S)
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

CNM/Ing

Distribución:

-Archivo DR Antofagasta.